



**SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.**

La Real Capitulacion de esta la mañana de hoy
diez y seis de Diciembre de mil ochocientos trece se
Congregaron a su Real Audiencia los S. D. Ignacio Pan-
za, y D. Joaquin Fernandez, Alcaldes Constitucionales
D. Antonio Sanchez, D. Miguel Calvet, D. Augustin Atanacio
Montanano, D. Gregorio Hernandez, D. Sebastian Rolandi,
D. Fco. Saer, Regidores y D. Tomas Binet procurador
Judicial y acordaron lo siguiente

Viste una orden del Sr. D. Antonio de Cevallos
Gobernador de la Provincia de Ultramar Sur. primera
del actual a la q. acompaña con la de diez eho de
Noviembre ultimo q. le ha dirigido el Sr. Emancipado
del Despacho de Hacienda, incluyendole el Soberano
Decreto de las Cortes de diez y seis del propio mes
y la Instruccion mandada observar por S. M. la Re-
gencia del Reyno q. deve gobernar en la execucion de
este Decreto, cuyo contexto se dispuso a mandar q.
en todas las Provincias de la Peninsula e Isla adya-
centes, se haga una anticipacion equivalente al
valor del tercio de la Contribucion Directa decretada
por dichas Cortes general y extraord. Hasegrable
por tercias partes en el año proximo con lo de-
terminado q. contiene. Entendido por el Ayuntamiento.
Acordado: Que se guarde y cumpla en todas sus
partes, y al efecto se encarga a los Regidores de la
segunda equision q. con preferencia del estado de Mi-
guera q. presentaron a esta Corporacion en virtud
del Via breve del coniente hagan la distribucion
y proximo de lo q. corresponde a la Riquera
de esta Ciudad, y los Pueblos de Alumbred,

*Orden del Inten.
de la Provincia
de diez y seis
de la contribu-
cion Directa.*

1813

